

OTRO SÍ No 1 AL CONTRATO No CPS 097-2025

Contrato No.	097-2025
Contratista	BRANDON ESTEBAN MARIN TREJOS
Cédula	1.056.122.645
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PRÁCTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL Y PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCARIA
Valor	NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE (\$9.750.000.00)
Duración	El plazo del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de julio de 2025
Prórroga	Hasta el 31 de agosto de 2025

Entre los suscritos a saber **OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Anserma Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.774.913, quien actúa en calidad de Alcalde, cargo para el cual fue elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024-2027, con Acta de Posesión del 29 de Diciembre de 2023 protocolizada ante la Notaría Única del Círculo de Anserma Caldas, según escritura pública No.002 del 03 de enero de 2024 y quien en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y, por la otra **BRANDON ESTEBAN MARIN TREJOS** identificado con cédula de ciudadanía No 1.056.122.645, quién para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar el contrato CPS-097-2025 para realizar la prórroga atendiendo las siguientes consideraciones: 1) Que entre las partes se celebró contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AYUDANTE PRÁCTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL Y PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCARIA”. 2) El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de julio de 2025. 3) Que el valor del contrato asciende a la suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/TE (\$9.750.000.00). 4) Que mediante oficio SOPI 0879-2025 el Secretario de Obras públicas e infraestructura le solicita al Alcalde Municipal en su calidad de ordenador del gasto, que se prorrogue el contrato No CPS-097-2025 teniendo en cuenta que se requiere ***“aún se encuentran pendientes algunas actividades del objeto contractual, las cuales resultan fundamentales para garantizar la adecuada atención de las necesidades de mantenimiento del equipamiento municipal y de la red vial terciaria, conforme a los pactado en el contrato. Asimismo, es necesario agotar el recurso presupuestal asignado a este contrato, el cual aún no ha sido ejecutado en su totalidad”***. 5) Que el ordenador del gasto considera pertinente la modificación, por lo que se debe proceder a su realización. Por lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO:** Modificar la **CLÁUSULA TERCERA PLAZO DEL CONTRATO** el cual debe prorrogarse hasta el día 31 de agosto de 2025. **SEGUNDO:** Las demás estipulaciones contractuales quedan vigentes en los términos estipulados en el contrato principal.